"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO

PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024

(RVM 126-2023-MINEDU / OF. MÚLT. 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

La UGEL MELGAR comunica a los Auxiliares de Educación Nombrados, que conforme a la RVM 126-2023-MINEDU que aprueba las "*Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación*" y el OFICIO MÚLTIPLE 00080-2024-MINEDU/VMGPDIGEDD brinda *"precisiones al proceso de reasignación de Auxiliares de Educación"*, por cuanto se llevará el **PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL y UNIDAD FAMILIAR** - ETAPA REGIONAL y ETAPA INTERREGIONAL.

PRECISIONES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Consignar en su inscripción en el **Formulario Único de Trámite (FUT), y/o en la Solicitud**, la siguiente información:

1. *ESPECIFICAR LA CAUSAL DE SU REASIGNACIÓN*:

 - Interés Personal
 - Unidad Familiar

2. *ESPECIFICAR A QUÉ ETAPA ESTÁ POSTULANDO*:

 - Etapa Regional
 - Etapa Interregional

DISPOSICIONES:

- El/La) Auxiliares de Educación puede presentar su solicitud en una (1) o más DRE o UGEL de destino, según corresponda; se realiza previa calificación de los criterios que establece la Norma Técnica, y en estricto orden de mérito.
- El/La Auxiliares de Educación debe señalar la Causal y Etapa a la que Postula **(*Etapa Regional - Etapa Interregional*).**
- La adjudicación solo procede en una plaza vacante; en caso el/la Auxiliares de Educación haya presentado su solicitud en dos (2) o más DRE o UGEL, **se considera válida la primera adjudicación** que se realiza.

REQUISITOS:

- ✓ Acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo.
- ✓ Acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en la última plaza de la cual es titular al momento de presentar su solicitud.
- ✓ Para los Auxiliares de Educación que laboran en II.EE. ubicadas en zonas consideradas como rurales (tipo 1, tipo 2 o tipo 3), frontera o del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), solo se considerará un (1) año de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular en condición de nombrado.

- ✓ En caso el postulante presenta su postulación a una UGEL distinta de donde labora, debe adjuntar el informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendarios desde la fecha de su emisión.
- ✓ **Adicionalmente, para la reasignación por Unidad Familiar**, para acreditar el parentesco se debe presentar:

 - En caso de cónyuge, acta de matrimonio.
 - En caso de conviviente, se acredita mediante sentencia de declaración de unión de hecho emitida por el órgano jurisdiccional o vía notarial, debidamente inscritas en el Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
 - En caso de hijos menores de edad, copia simple del DNI o declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad.
 - En el caso de hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de sesenta (60) años o con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento, adicionalmente copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la resolución de discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
 - **Declaración jurada** suscrita por el familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicita la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria debe estar suscrita por su representante legal.
 - **Declaración jurada** del Auxiliar de Educación de la residencia en el lugar de destino.

 - **Para cualquier solicitante de Reasignación por Unidad Familiar ambas declaraciones juradas son obligatorias.**

 Declaración Jurada suscrita por el FAMILIAR DIRECTO que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación *(Jurisdicción de la UGEL MELGAR abarca los distritos de: Antauta, Ayaviri, Cupi, Llalli, Macari, Nuñoa, Orurillo, Santa Rosa, y Umachiri)*

NOTA: La **INSCRIPCIÓN ÚNICA DE PARTICIPANTES** se realizará por Mesa de Partes (*PRESENCIAL*) de la UGEL MELGAR, a partir **DEL 05 AL 08 DE AGOSTO DE 2024**; **CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO** en el OF. MÚLT. 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

LUGAR	HORARIO DE OFICINA
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar Dirección: Jr. Pumacahua N° 1099 - Ayaviri	De: 8:30 a.m. - A: 1:00 p.m. De: 2:30 p.m. - A: 5:00 p.m.

Ayaviri, 02 de agosto de 2024.

EL COMITÉ

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL